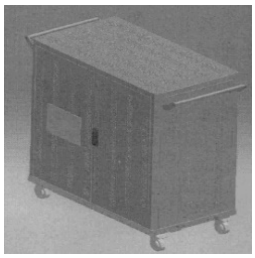
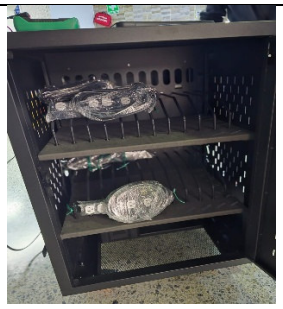
ANEXO APROBACIÓN DE PROTOTIPOS No. 2 de Fecha 26-10-2026

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR. 9916534 DEL 2026, CON LA EMPRESA QUANTYC S.A.S.

ITEM No. 20 "CARRO PARA CARGUE DE EQUIPOS PORTATILES"

DESCRIPCIÓN	TIPO DE PRESENTACION	FOTO GUIA O ILUSTRACION FICHA TÉCNICA	FOTO ELEMENTO PRESENTADO PARA APROBACIÓN
CARRO PARA CARGUE DE EQUIPOS PORTATILES	UNIDAD		

PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMOS REQUERIDOS EN FICHA TÉCNICA	PATRONES DE DESEMPEÑO DE LA MUESTRA PRESENTADA POR LA EMPRESA QUANTYC S.A.S.
CAPACIDAD PARA 21 COMPUTADORES PORTÁTILES BANDEJAS VERTICALES INDEPENDIENTES FORRADOS INTERNAMENTE Y EN SU SUPERFICIE CON MATERIAL ANTI ESTÁTICO CON CARGADORES, CON CAPACIDAD PARA EQUIPOS DE PANTALLAS DE UN MÁXIMO DE 17" Y UN GROSOR MÁXIMO DE 40 MM. CADA COMPARTIMIENTO DEBE ESTAR ACONDICIONADO PARA PROTECCIÓN DE LOS EQUIPOS VERTICALES, TOMAS 21 INTERNAS, Y CUATRO TOMACORRIENTES EXTERNAS DE COLOR NARANJA, REGULADOR DE ENERGÍA INTERNO CON POTENCIA DE MÍNIMO 4 KVA PROTECCIÓN DE ENERGÍA SISTEMA DE PROTECCIÓN DE ENERGÍA SOBRE CORRIENTE MEDIANTE INTERRUPTOR TÉRMICO NIVEL DE VOLTAJE ENTRADA PERMITIDO 83 A 135 VAC / 60 HZ, VOLTAJE NOMINAL 110 /115/120 VOLTAJE SALIDA 11 VOLTIOS, REGULACIÓN DE CARGA DE + / - 5% / 6 VOLTIOS, LÍNEAS DE ENTRADA DOS MONOFÁSICAS CON CAPACIDAD PARA 4 KVA CABLE DE CONEXIÓN PARED ENCAUCHETADO DE MIN 3 X 12 (FASE, NEUTRO, TIERRA) LONGITUD 5 MTS MÍNIMO, NORMAS DE CALIDAD DE COMPONENTE TODOS LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS, DEBEN CUMPLIR CON AL MENOS UNA DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO ETL O UL. ESTRUCTURA LÁMINA DE ACERO MIN CALIBRE 18 TROQUELADO PARA DISMINUCIÓN DE PESO, DEBE TRAER PUERTA EN LA PARTE DELANTERA Y TRASERA DEL CARRO. CERRADURA DE SEGURIDAD CON CANDADOS DE CLAVE, SE DEBEN ENTREGAR DOS, LOS CUALES SON PARA LAS DOS PUERTAS TRASERA Y DELANTERA. LAS PUERTAS DEBEN TENER BISAGRAS ANTIPALANCA. VENTILACIÓN KIT 2 VENTILADORES A 120 VAC UNO EN LA PARTE SUPERIOR Y OTRO EN LA PARTE INFERIOR, ORIFICIOS DE VENTILACION DISTRIBUIDOS POR TODO EL ARMARIO PARA EVITAR SOBRE CALENTAMINIENTOS, CARRO PARA CARGUE DE EQUIPOS PORTATILES DEBE TENER 4 RUEDAS TIPO RUEDA LOCA CON FRENO AUTOMÁTICO EN CADA UNA EN MATERIAL MACIZO. MANIJAS PARTE SUPERIOR EN LA PARTE MÁS ANGOSTA PARA FACILITAR DESPLAZAMIENTO. LA INSTALACIÓN DEBERA SER RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, EL PROCESO DE INSTALACIÓN ES EL SIGUIENTE: SE DEBE ENTREGAR Y PROBAR QUE FUNCIONA TODAS LA TOMAS Y EXTENSIONES CON QUE SE ENTREGAN EL CARRO PARA CARGUE DE EQUIPOS PORTATILES. DEBE INCLUIR 4 MULTITOMAS CADA UNA DE 6 TOMAS, LAS MULTITOMAS DEBE TENER UN CABLE 5 MTS CADA UNA. GARANTÍA 5 AÑOS EN SITIO QUE INCLUYE PARTES Y MANO DE OBRA, A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA SED.	Se evalúa la muestra presentada por el contratista del CARRO PARA CARGUE DE EQUIPOS PORTATILES, la cual **CUMPLE** con los requerimientos técnicos establecidos por la SED. - CARRO PARA CARGUE DE EQUIPOS PORTATILES

DESCRIPCIÓN FICHA TÉCNICA	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA PRESENTADA POR LA EMPRESA QUANTYC S.A.S.
CAPACIDAD PARA 21 COMPUTADORES PORTÁTILES BANDEJAS VERTICALES INDEPENDIENTES FORRADOS INTERNAMENTE Y EN SU SUPERFICIE CON MATERIAL ANTI ESTÁTICO CON CARGADORES, CON CAPACIDAD PARA EQUIPOS DE PANTALLAS DE UN MÁXIMO DE 17" Y UN GROSOR MÁXIMO DE 40 MM. CADA COMPARTIMIENTO DEBE ESTAR ACONDICIONADO PARA PROTECCIÓN DE LOS EQUIPOS VERTICALES, TOMAS 21 INTERNAS, Y CUATRO TOMACORRIENTES EXTERNAS DE COLOR NARANJA, REGULADOR DE ENERGÍA INTERNO CON POTENCIA DE MÍNIMO 4 KVA PROTECCIÓN DE ENERGÍA SISTEMA DE PROTECCIÓN DE ENERGÍA SOBRE CORRIENTE MEDIANTE INTERRUPTOR	

ANEXO APROBACIÓN DE PROTOTIPOS No. 2 de Fecha 26-10-2026

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR. 9916534 DEL 2026, CON LA EMPRESA QUANTYC S.A.S.

TÉRMICO NIVEL DE VOLTAJE ENTRADA PERMITIDO 83 A 135 VAC / 60 HZ, VOLTAJE NOMINAL 110 /115/120 VOLTAJE SALIDA 11 VOLTIOS, REGULACIÓN DE CARGA DE + / - 5% / 6 VOLTIOS, LÍNEAS DE ENTRADA DOS MONOFÁSICAS CON CAPACIDAD PARA 4 KVA CABLE DE CONEXIÓN PARED ENCAUCHETADO DE MIN 3 X 12 (FASE, NEUTRO, TIERRA) LONGITUD 5 MTS MÍNIMO, NORMAS DE CALIDAD DE COMPONENTE TODOS LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS, DEBEN CUMPLIR CON AL MENOS UNA DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO ETL O UL. ESTRUCTURA LÁMINA DE ACERO MIN CALIBRE 18 TROQUELADO PARA DISMINUCIÓN DE PESO, DEBE TRAER PUERTA EN LA PARTE DELANTERA Y TRASERA DEL CARRO. CERRADURA DE SEGURIDAD CON CANDADOS DE CLAVE, SE DEBEN ENTREGAR DOS, LOS CUALES SON PARA LAS DOS PUERTAS TRASERA Y DELANTERA. LAS PUERTAS DEBEN TENER BISAGRAS ANTIPALANCA. VENTILACIÓN KIT 2 VENTILADORES A 120 VAC UNO EN LA PARTE SUPERIOR Y OTRO EN LA PARTE INFERIOR, ORIFICIOS DE VENTILACION DISTRIBUIDOS POR TODO EL ARMARIO PARA EVITAR SOBRE CALENTAMINIENTOS, CARRO PARA CARGUE DE EQUIPOS PORTATILES DEBE TENER 4 RUEDAS TIPO RUEDA LOCA CON FRENO AUTOMÁTICO EN CADA UNA EN MATERIAL MACIZO. MANIJAS PARTE SUPERIOR EN LA PARTE MÁS ANGOSTA PARA FACILITAR DESPLAZAMIENTO. LA INSTALACIÓN DEBERA SER RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, EL PROCESO DE INSTALACIÓN ES EL SIGUIENTE: SE DEBE ENTREGAR Y PROBAR QUE FUNCIONA TODAS LA TOMAS Y EXTENSIONES CON QUE SE ENTREGAN EL CARRO PARA CARGUE DE EQUIPOS PORTATILES. DEBE INCLUIR 4 MULTITOMAS CADA UNA DE 6 TOMAS, LAS MULTITOMAS DEBE TENER UN CABLE 5 MTS CADA UNA. GARANTÍA 5 AÑOS EN SITIO QUE INCLUYE PARTES Y MANO DE OBRA, A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA SED.	Se evalúa la muestra presentada por el contratista del CARRO PARA CARGUE DE EQUIPOS PORTATILES, la cual **CUMPLE** con los requerimientos técnicos establecidos por la SED. - CARRO PARA CARGUE DE EQUIPOS PORTATILES

ESPECIFICACIONES FICHA TÉCNICA		**ESPECIFICACIONES DE LA MUESTRA PRESENTADA POR LA EMPRESA QUANTYC S.A.S.**	
Cantidad	UNIDAD	Cantidad	UNIDAD
Materiales	ESTRUCTURA LÁMINA DE ACERO MIN CALIBRE 18 TROQUELADO PARA DISMINUCIÓN DE PESO.	Materiales:	La muestra presentada por el contratista **CUMPLE** Y la estructura en lámina de acero de calibre 18 troquelado.
Especificaciones:	CAPACIDAD PARA 21 COMPUTADORES PORTÁTILES. BANDEJAS VERTICALES INDEPENDIENTES FORRADOS INTERNAMENTE Y EN SU SUPERFICIE CON MATERIAL ANTI ESTÁTICO. CAPACIDAD PARA EQUIPOS DE PANTALLAS DE UN MÁXIMO DE 17" Y UN GROSOR MÁXIMO DE 40 MM. TOMAS 21 INTERNAS, Y CUATRO TOMACORRIENTES EXTERNAS. UNA ESTABILIZADOR ENERGÍA INTERNA CON POTENCIA DE MÍNIMO 4 KVA PROTECCIÓN DE ENERGÍA SISTEMA DE PROTECCIÓN DE ENERGÍA SOBRE CORRIENTE MEDIANTE INTERRUPTOR TÉRMICO. RUEDAS 4 RODA CHINES TIPO RUEDA LOCA CON FRENO AUTOMÁTICO EN CADA UNA EN MATERIAL MACIZO.	Especificaciones:	La muestra presentada por el contratista **CUMPLE**, con la capacidad para 21 computadores. **CUMPLE** con las bandejas verticales independientes forrados internamente y en su superficie con material antiestático. **CUMPLE** con la capacidad para equipos de pantallas de un máximo de 17" y un grosor máximo de 40 mm. **CUMPLE** con las 21 tomas internas, y las cuatro tomas corrientes externas. **CUMPLE** con un estabilizador de energía interna con potencia de mínimo 4 kva para la protección de energía y el sistema de protección de energía sobre corriente. La muestra presentada cumple con las 4 ruedas con roda chines tipo rueda loca con freno automático en cada una en material macizo.
Diseño:	ESTRUCTURA LÁMINA DE ACERO MIN CALIBRE 18 TROQUELADO PARA DISMINUCIÓN DE PESO, DEBE TRAER PUERTA EN LA PARTE DELANTERA Y TRASERA DEL CARRO.	Diseño:	La muestra presentada por el contratista **CUMPLE**, con la estructura lámina de acero min calibre 18 troquelado para disminución de peso, debe traer puerta en la parte delantera y trasera del carro.
Otras:	NIVEL DE VOLTAJE ENTRADA PERMITIDO 83 A 135 VAC / 60 HZ, VOLTAJE NOMINAL 110 /115/120 VOLTAJE SALIDA 11 VOLTIOS, REGULACIÓN DE CARGA DE + / - 5% / 6 VOLTIOS, LÍNEAS DE ENTRADA DOS MONOFÁSICAS CON CAPACIDAD PARA 4 KVA CABLE DE CONEXIÓN PARED ENCAUCHETADO DE MIN 3 X 12 (FASE, NEUTRO, TIERRA) LONGITUD 5 MTS MÍNIMO.	Otras:	La muestra presentada por el contratista **CUMPLE**, Incluye las 4 multitomas cada una de 6 tomas, cada multitoma tiene cable 5 mts cada una, **CUMPLE** con los niveles voltaje de entrada permitido 83 a 135 vac / 60 hz, voltaje nominal 110 /115/120 voltaje salida 110 voltios, regulación de carga de + / - 5% / 6 voltios, igualmente cumple con las líneas de entrada dos monofásicas con capacidad para 4kva cable de conexión pared encauchetado de min 3 x 12 (fase,

	NORMAS DE CALIDAD DE COMPONENTE TODOS LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS DEBEN CUMPLIR CON AL MENOS UNA DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO ETL O UL. SEGURIDAD CERRADURA DE SEGURIDAD CON CANDADOS DE CLAVE, EN LAS DOS PUERTAS TRASERA Y DELANTERA, BISAGRAS ANTIPALANCA • VENTILACIÓN KIT 2 VENTILADORES A 120 VAC UNO EN LA PARTE SUPERIOR Y OTRO EN LA PARTE INFERIOR, ORIFICIOS DE VENTILACION DISTRIBUIDOS POR TODO EL ARMARIO PARA EVITAR SOBRE CALENTAMINIENTOS. MANIJAS PARTE SUPERIOR EN LA PARTE MÁS ANGOSTA PARA FACILITAR DESPLAZAMIENTO.		neutro, tierra) de longitud 5 mts, los cuales cumple con lo solicitado por la SED. El contratista realiza la entrega de la certificación del fabricante sobre el material utilizado, en la cual se puede observar el cumplimiento de la Norma ETL o UL. Se observa el cumplimiento de las cerraduras de las dos puertas con candados de clave, **CUMPLE** con las dos puertas trasera y delantera, bisagras antipalanca. **CUMPLE** con los orificios de ventilación marcación distribuidos por todo el armario para evitar sobre calentamientos. Cumple y se entrega con el kit de 2 ventiladores. Cumple con la manija en la parte superior más angosta para facilitar el desplazamiento.

OBSERVACIONES: La muestra presentada, fue verificada por la SED, se observa el cumplimiento de las características técnicas solicitados por la SED, la muestra presentada queda **APROBADO**, acorde con el acompañamiento de los profesionales del área técnica de la SED – (OTIC) - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES -OTIC, para ello se firma por quienes en esta aprobación intervinieron al final de presente documento.

ITEM No. 21. "ESCÁNER TRABAJO PESADO"

DESCRIPCIÓN	TIPO DE PRESENTACION	FOTO GUIA O ILUSTRACION FICHA TÉCNICA	FOTO ELEMENTO PRESENTADO PARA APROBACIÓN
ESCÁNER TRABAJO PESADO	UNIDAD		

PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMOS REQUERIDOS EN FICHA TÉCNICA	PATRONES DE DESEMPEÑO DE LA MUESTRA PRESENTADA POR LA QUANTYC S.A.S
TIPO DE ESCÁNER INTEGRADO COMPLETO, CAMA PLANA SOPORTA TAMAÑO OFICIO Y CARTA, ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF), RESOLUCIÓN DE ESCANEO, ÓPTICO MÍNIMO 600 PPP Y/O 600 DPI CICLO DE TRABAJO (DIARIO) MÍNIMO: 8000 PÁGINAS, ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF); ESCANEADO EN COLOR: SI, ESCANEO A DOBLE CARA ADF SÍ, TAMAÑO DEL DOCUMENTO A4, CARTA, LEGAL, B5, A5 CAPACIDAD DE PAPEL MÍNIMO 100 HOJAS (80 G/M2), VELOCIDADES DE ESCANEO MÍNIMO 40 PPM/ 80 IPM Y/O HASTA 50 PPM/100 IPM (BLANCO Y NEGRO, COLOR, ESCALA DE GRISES).	El ESCÁNER TRABAJO PESADO **CUMPLE** con lo requerido y descrito en cuanto a estructura, partes y demás características establecidas por la SED. E

DESCRIPCIÓN FICHA TÉCNICA	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA PRESENTADA POR LA EMPRESA QUANTYC S.A.S
TIPO DE ESCÁNER INTEGRADO COMPLETO, CAMA PLANA SOPORTA TAMAÑO OFICIO Y CARTA, ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF), RESOLUCIÓN DE ESCANEO, ÓPTICO MÍNIMO 600 PPP Y/O 600 DPI CICLO DE TRABAJO (DIARIO) MÍNIMO: 8000 PÁGINAS, ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF); ESCANEADO EN COLOR: SI, ESCANEO A DOBLE CARA ADF SÍ, TAMAÑO DEL DOCUMENTO A4, CARTA, LEGAL, B5, A5 CAPACIDAD DE PAPEL MÍNIMO 100 HOJAS (80 G/M2), VELOCIDADES DE ESCANEO MÍNIMO 40 PPM/ 80 IPM Y/O HASTA 50 PPM/100 IPM (BLANCO Y NEGRO, COLOR, ESCALA DE GRISES), FUENTE DE LUZ (LED), PROFUNDIDAD DE PIXEL ENTRADA: MÍNIMO 16 BITS, FORMATO DEL ARCHIVO DE DIGITALIZACIÓN PDF (SOLO IMÁGENES, CON BÚSQUEDA, MRC, PDF/A, CIFRADO), TIFF (UNA PÁGINA, VARIAS PÁGINAS, COMPRIMIDO: G3, G4, LZW, JPEG), DOC, RTF, WPD, XLS, TXT, XML, XPS, HTML, OPF, JPG, BMP, PNG, SOFTWARE DEL ESCÁNER MEJORAS EN LAS	Se evalúan la muestra de la ESCÁNER TRABAJO PESADO, presentado por el contratista se informa que esta **CUMPLE** con los requerimientos técnicos mínimos solicitados y establecidos por la entidad de la siguiente manera:

IMÁGENES, COMO ELIMINACIÓN DE PÁGINAS EN BLANCO, RECORTE, ALINEACIÓN, ORIENTACIÓN. MEMORIA MINIMO DE 512 MB Y/O SUPERIOR, CONECTIVIDAD, ESTÁNDAR: USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD, SE DEBE INCLUIR, 1 CABLE USB COMPATIBLE CON EL ESCÁNER PARA SU CONEXIÓN A PC DE MÍNIMO DE 3 METROS. SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS® 10 Y/O, WINDOWS® 11. Y/O MACOS, ESCÁNER DE TRABAJO PESADO DEBE PERMITIR LA DIGITALIZACION AL 100 % DE LOS DOCUMENTACION. GARANTÍA 3 AÑOS EN SITIO QUE INCLUYE PARTES Y MANO DE OBRA, A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA SED.	

ESPECIFICACIONES FICHA TÉCNICA		**ESPECIFICACIONES DE LA MUESTRA PRESENTADA POR LA EMPRESA QUANTYC S.A.S**	
Cantidad	UNIDAD	Cantidad	UNIDAD
Especificaciones:	ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF), RESOLUCIÓN DE ESCANEO, ÓPTICO MÍNIMO 600 PPP Y/O 600 DPI CICLO DE TRABAJO (DIARIO) MÍNIMO: 8000 PÁGINAS, ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF); ESCANEADO EN COLOR: SI, ESCANEO A DOBLE CARA ADF SÍ, TAMAÑO DEL DOCUMENTO A4, CARTA, LEGAL, B5, A5 CAPACIDAD DE PAPEL MÍNIMO 100 HOJAS (80 G/M2), VELOCIDADES DE ESCANEO MÍNIMO 40 PPM/ 80 IPM Y/O HASTA 50 PPM/100 IPM (BLANCO Y NEGRO, COLOR, ESCALA DE GRISES), FUENTE DE LUZ (LED), PROFUNDIDAD DE PIXEL ENTRADA: MÍNIMO 16 BITS, MEMORIA MINIMO DE 512 MB Y/O SUPERIOR.	Especificaciones:	El Escáner trabajo pesado, presentado por el contratista **CUMPLE** con el Alimentador automático de documentos (ADF), igualmente la referencia presentada **CUMPLE** con la resolución de escaneo, óptico mínimo 600 PPP y/o 600 DPI también soporta el ciclo de trabajo (diario) de mínimo: 8000 páginas, cuenta CON alimentador automático de documentos (ADF); soporta el escaneado en color: soporta, escaneo a doble cara ADF soporta, tamaño del documento A4, carta, legal, B5, A5, soporta la capacidad de papel de mínimo 100 hojas (80 G/M2), **CUMPLE** con la velocidades de escaneo mínimo 40 PPM/ 80 IPM y/o hasta 50 PPM/100 IPM (blanco y negro, color, escala de grises), la muestra presentada cuenta con fuente de luz (LED), profundidad de pixel entrada: mínimo 16 bits, la muestra presentada **CUMPLE** con la memoria estándar de 512 MB.
Diseño:	TIPO DE ESCÁNER INTEGRADO COMPLETO, CAMA PLANA.	Diseño:	ESCÁNER INTEGRADO COMPLETO, CAMA PLANA.
Otras:	FORMATO DEL ARCHIVO DE DIGITALIZACIÓN PDF (SOLO IMÁGENES, CON BÚSQUEDA, MRC, PDF/A, CIFRADO), TIFF (UNA PÁGINA, VARIAS PÁGINAS, COMPRIMIDO: G3, G4, LZW, JPEG), DOC, RTF, WPD, XLS, TXT, XML, XPS, HTML, OPF, JPG, BMP, PNG, SOFTWARE DEL ESCÁNER MEJORAS EN LAS IMÁGENES, COMO ELIMINACIÓN DE PÁGINAS EN BLANCO, RECORTE, ALINEACIÓN, ORIENTACIÓN. CONECTIVIDAD, ESTÁNDAR: USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD, SE DEBE INCLUIR, 1 CABLE USB COMPATIBLE CON EL ESCÁNER PARA SU CONEXIÓN A PC DE MÍNIMO DE 3 METROS. SISTEMAS OPERATIVOS, COMPATIBLE CON SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS® 10 Y/O, WINDOWS® 11. Y/O MACOS. ESCÁNER DE TRABAJO PESADO DEBE PERMITIR LA DIGITALIZACION AL 100 % DE LOS DOCUMENTACION.	Otras:	**CUMPLE** y soporta los formatos de archivo de digitalización pdf (solo imágenes, con búsqueda, MRC, PDF/A, CIFRADO), TIFF (una página, varias páginas, comprimido: G3, G4, LZW, JPEG), DOC, RTF, WPD, XLS, TXT, XML, XPS, HTML, OPF, JPG, BMP, PNG, la muestra presentada **CUMPLE** y tiene su propio software que mejora las imágenes, también eliminación de páginas en blanco, recorte, alineación, orientación. Es compatible con el sistema operativo Windows® 10 (32 bit, 64 bit), Windows® 11 (32 bit, 64 bit). escáner de trabajo pesado cumple y permite la digitalización al 100 % de la documentación., **CUMPLE** con la conectividad estándar y conexión USB 2.0 de alta velocidad. El contratista entrega cable usb para su conexión a pc de mínimo de 3 metros.

OBSERVACIONES: El contratista entrega el catálogo del fabricante en el cual se evidencia la marca y modelo de la muestra presentada, este es verificado por la SED, se observa el cumplimiento de las características técnicas solicitados por la SED, la muestra presentada queda **APROBADO**, acorde con el acompañamiento de los profesionales del área técnica de la SED – (OTIC) - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES -OTIC.

ITEM No. 28 "CARRO PARA CARGUE DE TABLETAS"

DESCRIPCIÓN	**TIPO DE PRESENTACION**	**FOTO GUIA O ILUSTRACION FICHA TÉCNICA**	**FOTO ELEMENTO PRESENTADO PARA APROBACIÓN**

ANEXO APROBACIÓN DE PROTOTIPOS No. 2 de Fecha 26-10-2026

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR. 9916534 DEL 2026, CON LA EMPRESA QUANTYC S.A.S.

CARRO PARA CARGUE DE TABLETAS	UNIDAD		

PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMOS REQUERIDOS EN FICHA TÉCNICA	**PATRONES DE DESEMPEÑO DE LA MUESTRA PRESENTADA POR LA EMPRESA QUANTYC S.A.S.**
CAPACIDAD PARA 41 TABLETAS, BANDEJAS VERTICALES INDEPENDIENTES FORRADOS INTERNAMENTE Y EN SU SUPERFICIE CON MATERIAL ANTI ESTÁTICO CON CARGADORES Y CON CAPACIDAD PARA EQUIPOS DE PANTALLAS DE UN MÁXIMO DE 11" Y UN GROSOR MÁXIMO DE 3 CM, CADA COMPARTIMIENTO DEBE ESTAR ACONDICIONADO PARA PROTECCIÓN DE LOS EQUIPOS VERTICALES, TOMAS 41 INTERNAS, Y CUATRO TOMA CORRIENTES EXTERNAS, INCLUIDAS 4 MULTITOMAS CADA UNA DE 6 TOMAS, LA MULTITOMA DEBE TENER UN CABLE 5 MTS CADA UNA, ESTABILIZADOR ENERGÍA INTERNA CON POTENCIA DE MÍNIMO 2 KVA PROTECCIÓN DE ENERGÍA SISTEMA DE PROTECCIÓN DE ENERGÍA SOBRE CORRIENTE MEDIANTE INTERRUPTOR TÉRMICO, VOLTAJE SALIDA 5-15 V/3 A O 9 V/2.22 A O 12 V. (QUE PUEDA ALIMENTAR Y CARGAR UNA IPAD, O UNA TABLETA), REGULACIÓN DE CARGA DE + / - 5% / 6 VOLTIOS, LÍNEAS DE ENTRADA DOS MONOFÁSICAS CON CAPACIDAD PARA 2KVA CABLE DE CONEXIÓN PARED ENCAUCHETADO DE MIN 3 X 12 (FASE, NEUTRO, TIERRA) LONGITUD 5 MTS MÍNIMO.NORMAS DE CALIDAD DE COMPONENTE TODOS LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS DEBEN CUMPLIR CON AL MENOS UNA DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO ETL O UL, RUEDAS 4 RODA CHINES TIPO RUEDA LOCA CON FRENO AUTOMÁTICO EN CADA UNA EN MATERIAL MACIZO, ESTRUCTURA LÁMINA DE ACERO MIN CALIBRE 18 TROQUELADO PARA DISMINUCIÓN DE PESO, DEBE TRAER PUERTA EN LA PARTE DELANTERA Y TRASERA DEL CARRO. SEGURIDAD CERRADURA DE SEGURIDAD CON CANDADOS DE CLAVE, EN LAS DOS PUERTAS TRASERA Y DELANTERA, BISAGRAS ANTIPALANCA VENTILACIÓN KIT 2 VENTILADORES A 120 VAC, ORIFICIOS DE VENTILACION MARCACIÓN DISTRIBUIDOS POR TODO EL ARMARIO PARA EVITAR SOBRE CALENTAMINIENTOS, MARCACION CON EL LOGO DE LA SED, MANIJAS PARTE SUPERIOR EN LA PARTE MÁS ANGOSTA PARA FACILITAR DESPLAZAMIENTO, GARANTÍA 5 AÑOS EN SITIO QUE INCLUYE PARTES Y MANO DE OBRA, A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA SED.	Se evalúa la muestra presentada por el contratista del CARRO PARA CARGUE DE TABLETAS, la cual **<u>CUMPLE</u>** con los requerimientos técnicos establecidos por la SED. - CARRO PARA CARGUE DE TABLETAS

DESCRIPCIÓN FICHA TÉCNICA	**DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA PRESENTADA POR LA EMPRESA QUANTYC S.A.S.**
CAPACIDAD PARA 41 TABLETAS, BANDEJAS VERTICALES INDEPENDIENTES FORRADOS INTERNAMENTE Y EN SU SUPERFICIE CON MATERIAL ANTI ESTÁTICO CON CARGADORES Y CON CAPACIDAD PARA EQUIPOS DE PANTALLAS DE UN MÁXIMO DE 11" Y UN GROSOR MÁXIMO DE 3 CM, CADA COMPARTIMIENTO DEBE ESTAR ACONDICIONADO PARA PROTECCIÓN DE LOS EQUIPOS VERTICALES, TOMAS 41 INTERNAS, Y CUATRO TOMA CORRIENTES EXTERNAS, INCLUIDAS 4 MULTITOMAS CADA UNA DE 6 TOMAS, LA MULTITOMA DEBE TENER UN CABLE 5 MTS CADA UNA, ESTABILIZADOR ENERGÍA INTERNA CON POTENCIA DE MÍNIMO 2 KVA PROTECCIÓN DE ENERGÍA SISTEMA DE PROTECCIÓN DE ENERGÍA SOBRE CORRIENTE MEDIANTE INTERRUPTOR TÉRMICO, VOLTAJE SALIDA 5-15 V/3 A O 9 V/2.22 A O 12 V. (QUE PUEDA ALIMENTAR Y CARGAR UNA IPAD, O UNA TABLETA), REGULACIÓN DE CARGA DE + / - 5% / 6 VOLTIOS, LÍNEAS DE ENTRADA DOS MONOFÁSICAS CON CAPACIDAD PARA 2KVA CABLE DE CONEXIÓN PARED ENCAUCHETADO DE MIN 3 X 12 (FASE, NEUTRO, TIERRA) LONGITUD 5 MTS MÍNIMO.NORMAS DE CALIDAD DE COMPONENTE TODOS LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS DEBEN CUMPLIR CON AL MENOS UNA DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO ETL O UL, RUEDAS 4 RODA CHINES TIPO RUEDA LOCA CON FRENO AUTOMÁTICO EN CADA UNA EN MATERIAL MACIZO, ESTRUCTURA LÁMINA DE ACERO MIN CALIBRE 18 TROQUELADO PARA DISMINUCIÓN DE PESO, DEBE TRAER PUERTA EN LA PARTE DELANTERA	Se evalúa la muestra presentada por el contratista del CARRO PARA CARGUE DE TABLETAS, la cual **<u>CUMPLE</u>** con los requerimientos técnicos establecidos por la SED. - CARRO PARA CARGUE DE TABLETAS

Y TRASERA DEL CARRO. SEGURIDAD CERRADURA DE SEGURIDAD CON CANDADOS DE CLAVE, EN LAS DOS PUERTAS TRASERA Y DELANTERA, BISAGRAS ANTIPALANCA VENTILACIÓN KIT 2 VENTILADORES A 120 VAC, ORIFICIOS DE VENTILACION MARCACIÓN DISTRIBUIDOS POR TODO EL ARMARIO PARA EVITAR SOBRE CALENTAMINIENTOS, MARCACION CON EL LOGO DE LA SED, MANIJAS PARTE SUPERIOR EN LA PARTE MÁS ANGOSTA PARA FACILITAR DESPLAZAMIENTO, GARANTÍA 5 AÑOS EN SITIO QUE INCLUYE PARTES Y MANO DE OBRA, A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA SED.	

ESPECIFICACIONES FICHA TÉCNICA		**ESPECIFICACIONES DE LA MUESTRA PRESENTADA POR LA EMPRESA QUANTYC S.A.S.**	
Cantidad	UNIDAD	Cantidad	UNIDAD
Materiales	ESTRUCTURA LÁMINA DE ACERO MIN CALIBRE 18 TROQUELADO PARA DISMINUCIÓN DE PESO.	Materiales:	La muestra presentada por el contratista **CUMPLE** Y la estructura en lámina de acero de calibre 18 troquelado.
Especificaciones:	CAPACIDAD PARA 41 TABLETAS. BANDEJAS VERTICALES INDEPENDIENTES FORRADOS INTERNAMENTE Y EN SU SUPERFICIE CON MATERIAL ANTI ESTÁTICO. CAPACIDAD PARA EQUIPOS DE PANTALLAS DE UN MÁXIMO DE 11" Y UN GROSOR MÁXIMO DE 3 cm. TOMAS 41 INTERNAS, Y CUATRO TOMACORRIENTES EXTERNAS. UNA ESTABILIZADOR ENERGÍA INTERNA CON POTENCIA DE MÍNIMO 2 KVA PROTECCIÓN DE ENERGÍA SISTEMA DE PROTECCIÓN DE ENERGÍA SOBRE CORRIENTE MEDIANTE INTERRUPTOR TÉRMICO. RUEDAS 4 RODA CHINES TIPO RUEDA LOCA CON FRENO AUTOMÁTICO EN CADA UNA EN MATERIAL MACIZO.	Especificaciones:	La muestra presentada por el contratista **CUMPLE**, con la capacidad para 41 tabletas. **CUMPLE** con las bandejas verticales independientes forrados internamente y en su superficie con material antiestático. **CUMPLE** con la capacidad para equipos de pantallas de un máximo de 11" y un grosor máximo de 3 CM. **CUMPLE** con las 41 tomas internas, y las cuatro tomas corrientes externas. **CUMPLE** con un estabilizador de energía interna con potencia de mínimo 2 kva para la protección de energía y el sistema de protección de energía sobre corriente. La muestra presentada cumple con las 4 ruedas con roda chines tipo rueda loca con freno automático en cada una en material macizo.
Diseño:	ESTRUCTURA LÁMINA DE ACERO MIN CALIBRE 18 TROQUELADO PARA DISMINUCIÓN DE PESO, DEBE TRAER PUERTA EN LA PARTE DELANTERA Y TRASERA DEL CARRO.	Diseño:	La muestra presentada por el contratista **CUMPLE**, con la estructura lámina de acero min calibre 18 troquelado para disminución de peso, debe traer puerta en la parte delantera y trasera del carro.
Otras:	SOBRE CORRIENTE MEDIANTE INTERRUPTOR TÉRMICO, VOLTAJE SALIDA 5-15 V/3 A O 9 V/2.22 A O 12 V. (QUE PUEDA ALIMENTAR Y CARGAR UNA IPAD, O UNA TABLETA). CABLE DE CONEXIÓN PARED ENCAUCHETADO DE MIN 3 X 12 (FASE, NEUTRO, TIERRA) LONGITUD 5 MTS MÍNIMO. NORMAS DE CALIDAD DE COMPONENTE TODOS LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS DEBEN CUMPLIR CON AL MENOS UNA DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO ETL O UL. SEGURIDAD CERRADURA DE SEGURIDAD CON CANDADOS DE CLAVE, EN LAS DOS PUERTAS TRASERA Y DELANTERA, BISAGRAS ANTIPALANCA • VENTILACIÓN KIT 2 VENTILADORES A 120 VAC UNO EN LA PARTE SUPERIOR Y OTRO EN LA PARTE INFERIOR, ORIFICIOS DE VENTILACION DISTRIBUIDOS POR TODO EL ARMARIO PARA EVITAR SOBRE CALENTAMINIENTOS.	Otras:	La muestra presentada por el contratista **CUMPLE** sobre corriente mediante interruptor térmico, voltaje salida 5-15 v/3 a o 9 v/2.22 a o 12 v. (que pueda alimentar y cargar una ipad, o una tableta), igualmente cumple con las líneas de entrada dos monofásicas con capacidad para 4kva cable de conexión pared encauchetado de min 3 x 12 (fase, neutro, tierra) de longitud 5 mts, los cuales cumple con lo solicitado por la SED. El contratista realiza la entrega de la certificación del fabricante sobre el material utilizado, en la cual se puede observar el cumplimiento de la Norma ETL o UL. Se observa el cumplimiento de las cerraduras de las dos puertas con candados de clave, **CUMPLE** con las dos puertas trasera y delantera, bisagras antipalanca. **CUMPLE** con los orificios de ventilación marcación distribuidos por todo el armario para evitar sobre calentamientos. Cumple y se entrega con el kit de 2 ventiladores.

ANEXO APROBACIÓN DE PROTOTIPOS No. 2 de Fecha 26-10-2026

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR. 9916534 DEL 2026, CON LA EMPRESA QUANTYC S.A.S.

	MANIJAS PARTE SUPERIOR EN LA PARTE MÁS ANGOSTA PARA FACILITAR DESPLAZAMIENTO.		Cumple con la manija en la parte superior más angosta para facilitar el desplazamiento. El contratista garantiza que el sistema de regulación de carga (con conexiones USB tipo A y USB tipo C de las 41 tomas) operará de manera constante y sin sobrecalentamientos. Asimismo, en caso de alguna falla o si el equipo no logra soportar la carga cuando estén conectadas todas las 41 tabletas y/o iPads al mismo tiempo, el contratista se compromete a ejecutar los ajustes correspondientes y adelantar los tramites de garantías a que haya lugar.

OBSERVACIONES: La muestra presentada, fue verificada por la SED, se observa el cumplimiento de las características técnicas solicitados por la SED, la muestra presentada queda **APROBADO**, acorde con el acompañamiento de los profesionales del área técnica de la SED – (OTIC) - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES -OTIC, para ello se firma por quienes en esta aprobación intervinieron al final de presente documento.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Contratista
JUAN DAVID ROMAN NIETO
C.C. 1.020.821.263
QUANTYC S.A.S
Nit. 901.387.835-2

Supervisor
ALEJANDRO CÁCERES MONROY
C.C. 1.032.413.022
DIRECTOR DE DOTACIONES ESCOLARES

Contratista
ZAYDA BARRETO ZAMORA
DIRECTORA COMERCIAL
QUANTYC S.A.S

Profesional de apoyo
JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA
DIRECCION DE DOTACIONES ESCOLARES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN D.C.

Profesional Oficina OTIC
JOSE MIGUEL CUADRO ROMERO
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - OTIC
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN D.C.

Profesional Oficina OTIC
WYLLMAR LEONARDO GALLEGO CASTRO
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - OTIC
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN D.C

Profesional Oficina OTIC
WILSON ANDRADE VARGAS MORALES
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - OTIC
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN D.C

JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA

De: Uriel Roman <uriel@quantyc.co>
Enviado el: jueves, 22 de octubre de 2026 7:57 p. m.
Para: JORGE AUGUSTO LOPEZ PARRA
Asunto: RESERVA DE INFORMACION
Datos adjuntos: PROTECCION DE INFORMACION KNOW-HOW.pdf

Bogotá D.C., OCTUBRE 22 DE 2026
Señores:
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (SED)
Dirección de Contratación / Subdirección de Plantas Físicas / Área de Tecnologías
REFERENCIA: DERECHO DE PETICION PROTECCION DE LA INFORMACION PRIVADA , KNOW-HOW Y SECRETO EMPRESARIAL.
Proceso: Selección Abreviada No. SED-SA-SI-DDE-050-2026/ SECOP II
Contrato: No. CO1.PCCNTR.9916534

Asunto: Solicitud formal de reserva legal y abstención de publicación de anexos técnicos contentivos de marcas, modelos, referencias y estructuras de costos de fabricantes por amparo de **Secreto Empresarial (*Know-How*) y Reserva de Documentos Privados**.

Yo, JUAN DAVID ROMAN NIETO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.821.263, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **QUANTYC SAS**, identificada con NIT 901.387.835 adjudicataria formal del proceso de la referencia, me dirijo a ustedes de manera respetuosa con fundamento en el derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y las disposiciones de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), con el fin de exponer y solicitar se atienda y responda la siguiente Petición:

I. OBJETO DE LA SOLICITUD

Solicitamos de manera formal y expresa que la Secretaría de Educación del Distrito **se abstenga de publicar de forma abierta al público, en el SECOP, o de exhibir ante terceros y competidores del sector**, las actas, matrices técnicas, cuadros de homologación y listados detallados en los que consten de forma específica las **marcas, modelos, configuraciones particulares de fábrica, acuerdos de distribución y desagregación de valores/costos individuales de origen** pactados entre nuestro representado y los fabricantes o mayoristas para los bienes objeto de suministro.

Requerimos que tales documentos sean formalmente rotulados y clasificados como **DOCUMENTOS BAJO RESERVA LEGAL Y CONFIDENCIALIDAD TÉCNICO-COMERCIAL**, garantizando el acceso a las entidades de control fiscal, disciplinario y judicial, pero restringiendo su divulgación pública.

II. HECHOS Y CONTEXTO

1. Mi representada resultó adjudicataria y suscribió el correspondiente negocio jurídico derivado del proceso de Selección Abreviada de la referencia.
2. En la etapa de alistamiento y legalización se suscribió el acta/anexo detallado de bienes a entregar, en el cual se relacionan taxativamente las marcas, modelos, números de parte y condiciones económicas negociadas con los respectivos fabricantes directos para cada ítem.
3. Dicha estructura de relacionamiento con fábricas, integradores y proveedores globales, así como los precios de cesión mayorista y configuraciones técnicas alcanzadas, corresponden a una ventaja competitiva construida a lo largo de años de ejercicio comercial, constituyendo el núcleo del *Know-How* operativo y comercial de nuestra empresa.
4. Su divulgación irrestricta en plataformas públicas conferiría una ventaja ilegítima a competidores del mismo segmento, exponiendo acuerdos privados con fabricantes y rompiendo el equilibrio comercial, configurando una afectación patrimonial y un riesgo de competencia desleal.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Límite Constitucional al Principio de Publicidad

Si bien la contratación estatal se rige por el principio de publicidad y el artículo 74 de la Constitución Política reconoce el derecho de acceder a documentos públicos, este mismo artículo delimita de forma tajante: **«salvo los casos que establezca la ley»**.

El principio de transparencia no es absoluto y debe armonizarse con la Constitucion Politica de Colombia y leyes y decretos complementarios respecto a:

- **Artículo 15 Superior:** Garantiza la inviolabilidad de la correspondencia y de los documentos privados: *«Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley»*. La entrega de información privada a una entidad estatal en un marco contractual obliga a la administración a custodiar su reserva frente al escrutinio del público general o de competidores.
- **Artículo 61 Superior:** Obliga al Estado a proteger la propiedad intelectual en todas sus facetas, lo que comprende el patrimonio inmaterial y los activos intangibles no patentados.
- **Artículos 58 y 333 Superiores:** Tutelan la propiedad privada sobre los intangibles comerciales y protegen la libre y leal competencia económica contra prácticas de parasitismo o apropiación indebida de ventajas competitivas ajenas.

2. Régimen Comunitario Andino: Decisión 486 de 2000 (Comisión de la Comunidad Andina)

Por bloque de legalidad e integración, la Decisión 486 es norma vinculante y supranacional de aplicación preferente en Colombia:

- **Artículo 260:** Define el secreto empresarial como cualquier información no divulgada que una persona posea y que:
    1. Sea secreta (no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible para personas introducidas en los círculos que manejan dicho tipo de información).
    2. Tenga un valor comercial, efectivo o potencial, por ser secreta.
    3. Haya sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla en reserva.
    4. Se hayan firmado con terceros acuerdos de confidencialidad inviolables.
- **Artículo 262:** Establece la protección legal contra la adquisición, utilización o divulgación no consentida de tales secretos de manera contraria a los usos comerciales honestos.

La articulación entre el fabricante y el contratista (modelos específicos asignados a proyectos cerrados, descuentos de canal, márgenes y soporte técnico directo) encaja de forma exacta en la definición del Artículo 260.

3. Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública)

La misma norma rectora de la publicidad pública establece expresamente las excepciones de acceso a la información:

Artículo 18, Literales c) y d) (Información exceptuada por daño a los derechos a personas naturales o jurídicas):

«Es aquella información pública clasificada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito (...) c) Los derechos a la privacidad e intimidad de las personas naturales o jurídicas, en los términos consagrados por la ley; d) Los derechos de propiedad industrial, comercial o intelectual».

Al involucrar marcas, acuerdos de fábrica y modelos bajo esquemas de precios de distribución, la información encaja en la causal de **información clasificada**, cuyo acceso está vedado a competidores.

4. Régimen de Competencia Desleal (Ley 256 de 1996)

- **Artículo 16 (Violación de secretos):** Sanciona como desleal la divulgación o explotación sin autorización de su titular de secretos industriales o empresariales a los que se haya tenido acceso con deber de reserva. La administración no puede servir de instrumento involuntario para la consumación de este tipo de conductas mercantiles.

IV. SUSTENTO JURISPRUDENCIAL

1. **Corte Constitucional – Sentencia C-060 de 2005:** La Corte aclaró que cuando el Estado ejerce facultades de inspección, vigilancia o cuando recibe documentos privados en virtud de relaciones contractuales o administrativas, **dichos documentos no mutan automáticamente su naturaleza jurídica para volverse de libre acceso público**. La entidad receptora contrae el deber estricto de custodia para no lesionar la reserva comercial protegida por el artículo 15 de la Carta.
2. **Corte Constitucional – Sentencias T-473 de 1992, T-414 de 1992 y C-981 de 2005:** Han delimitado que la información comercial y técnica de las personas jurídicas se enmarca en la categoría de **información reservada o clasificada**, la cual forma parte del patrimonio inmaterial y no puede ser expuesta a terceros sin que medie orden judicial o norma expresa que lo autorice de forma incontrovertible.
3. **Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera (Exp. 25.130 y reiteraciones sobre reserva en contratación pública):** Ha fijado con claridad que **el principio de publicidad en los procesos contractuales del Estado encuentra un límite legítimo e infranqueable en el secreto industrial, comercial y el *know-how***. Dispuso que cuando el contratista aporta información sensible protegida bajo la Decisión 486 de 2000 y manifiesta expresamente su reserva, la entidad contratante tiene la obligación jurídica de amparar esos folios con cuaderno separado reservado frente a competidores y público en general.

V. PETICIONES

PRIMERA: Se declare formalmente la **RESERVA LEGAL Y CARÁCTER CLASIFICADO** de los documentos, actas de aprobación de muestras, anexos técnicos y matrices suscritas en donde se detallen las marcas, modelos, referencias, números de parte y/o valores de origen/adquisición pactados con los fabricantes e integradores para la ejecución del contrato.

SEGUNDA: En consecuencia, la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá **se abstenga de cargar, publicar o divulgar en las plataformas públicas de contratación (SECOP I, SECOP II o repositorios institucionales)** las piezas documentales descritas, o que, en su defecto, aplique el protocolo de **versión pública (anonimización o tachado de datos sensibles)** garantizando que únicamente se expongan las descripciones genéricas funcionales exigidas por los pliegos de condiciones y el valor global adjudicado, manteniendo bajo reserva los modelos, marcas y acuerdos particulares.

TERCERA: Se disponga la custodia de dichos documentos en cuaderno o carpeta separada de carácter reservado, accesible única y exclusivamente para los supervisores del contrato y los organismos de control del Estado competentes.

VI. ANEXOS

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad adjudicataria. Ya adjuntada previamente durante el proceso de Selección
2. Actas de aprobación, relación de folios y documentos específicos sobre los cuales recae la solicitud taxativa de reserva que se generaran durante la ejecución del contrato. Actas de verificación de Marcas, modelos y precios y todos aquellos documentos a que se haga referencia a estos. Documentos emitidos por fabricantes.
3. Autorizo a remitir respuesta al correo electrónico que menciono en mi firma.

Atentamente,

JUAN DAVID ROMAN NIETO
Representante legal

C.C. No. 1.020.821.263 de Bogotá
QUANTYC SAS
NIT: 901.387835-2
Dirección de Notificación: Cra 16 No 76-31 Bogota
Correo electrónico: gerencia.gobierno@quantyc.co
Teléfono de contacto: 3232909409 / PBX 3334004080

cordialmente:

URIEL ROMAN C
Gerente General
Pbx 3334004080
Cra 16 # 76-31 Bogotá
www.quantyc.co



Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales.
_____ La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.
www.educacionbogota.edu.co

www.quantyc.co
WhatsApp: 316 529 8767
PBX: 552 0777
Correo electrónico: info@quantyc.co

Bogotá D.C., OCTUBRE 22 DE 2026

Señores:
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (SED)
Dirección de Contratación / Subdirección de Plantas Físicas / Área de Tecnologías
REFERENCIA: DERECHO DE PETICION PROTECCION DE LA INFORMACION PRIVADA , KNOW-HOW Y SECRETO EMPRESARIAL.
Proceso: Selección Abreviada No. SED-SA-SI-DDE-050-2026/ SECOP II
Contrato: No. CO1.PCCNTR.9916534

Asunto: Solicitud formal de reserva legal y abstención de publicación de anexos técnicos contentivos de marcas, modelos, referencias y estructuras de costos de fabricantes por amparo de **Secreto Empresarial (*Know-How*) y Reserva de Documentos Privados**.

Yo, JUAN DAVID ROMAN NIETO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.821.263, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **QUANTYC SAS**, identificada con NIT 901.387.835 adjudicataria formal del proceso de la referencia, me dirijo a ustedes de manera respetuosa con fundamento en el derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y las disposiciones de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), con el fin de exponer y solicitar se atienda y responda la siguiente Petición:

I. OBJETO DE LA SOLICITUD

Solicitamos de manera formal y expresa que la Secretaría de Educación del Distrito **se abstenga de publicar de forma abierta al público, en el SECOP, o de exhibir ante terceros y competidores del sector**, las actas, matrices técnicas, cuadros de homologación y listados detallados en los que consten de forma específica las **marcas, modelos, configuraciones particulares de fábrica, acuerdos de distribución y desagregación de valores/costos individuales de origen** pactados entre nuestro representado y los fabricantes o mayoristas para los bienes objeto de suministro.

Requerimos que tales documentos sean formalmente rotulados y clasificados como **DOCUMENTOS BAJO RESERVA LEGAL Y CONFIDENCIALIDAD TÉCNICO-COMERCIAL**, garantizando el acceso a las entidades de control fiscal, disciplinario y judicial, pero restringiendo su divulgación pública.

II. HECHOS Y CONTEXTO

1. Mi representada resultó adjudicataria y suscribió el correspondiente negocio jurídico derivado del proceso de Selección Abreviada de la referencia.

2. En la etapa de alistamiento y legalización se suscribió el acta/anexo detallado de bienes a entregar, en el cual se relacionan taxativamente las marcas, modelos, números de parte y condiciones económicas negociadas con los respectivos fabricantes directos para cada ítem.

3. Dicha estructura de relacionamiento con fábricas, integradores y proveedores globales, así como los precios de cesión mayorista y configuraciones técnicas alcanzadas, corresponden a una ventaja competitiva construida a lo largo de años de ejercicio comercial, constituyendo el núcleo del *Know-How* operativo y comercial de nuestra empresa.

4. Su divulgación irrestricta en plataformas públicas conferiría una ventaja ilegítima a competidores del mismo segmento, exponiendo acuerdos privados con fabricantes y rompiendo el equilibrio comercial, configurando una afectación patrimonial y un riesgo de competencia desleal.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Límite Constitucional al Principio de Publicidad

Si bien la contratación estatal se rige por el principio de publicidad y el artículo 74 de la Constitución Política reconoce el derecho de acceder a documentos públicos, este mismo artículo delimita de forma tajante: **«salvo los casos que establezca la ley»**.

El principio de transparencia no es absoluto y debe armonizarse con la Constitucion Politica de Colombia y leyes y decretos complementarios respecto a:

- **Artículo 15 Superior:** Garantiza la inviolabilidad de la correspondencia y de los documentos privados: *«Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley»*. La entrega de información privada a una entidad estatal en un marco contractual obliga a la administración a custodiar su reserva frente al escrutinio del público general o de competidores.

- **Artículo 61 Superior:** Obliga al Estado a proteger la propiedad intelectual en todas sus facetas, lo que comprende el patrimonio inmaterial y los activos intangibles no patentados.

- **Artículos 58 y 333 Superiores:** Tutelan la propiedad privada sobre los intangibles comerciales y protegen la libre y leal competencia económica contra prácticas de parasitismo o apropiación indebida de ventajas competitivas ajenas.

2. Régimen Comunitario Andino: Decisión 486 de 2000 (Comisión de la Comunidad Andina)

Por bloque de legalidad e integración, la Decisión 486 es norma vinculante y supranacional de aplicación preferente en Colombia:

- **Artículo 260:** Define el secreto empresarial como cualquier información no divulgada que una persona posea y que:

1. Sea secreta (no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible para personas introducidas en los círculos que manejan dicho tipo de información).
2. Tenga un valor comercial, efectivo o potencial, por ser secreta.
3. Haya sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla en reserva.
4. Se hayan firmado con terceros acuerdos de confidencialidad inviolables.

- **Artículo 262:** Establece la protección legal contra la adquisición, utilización o divulgación no consentida de tales secretos de manera contraria a los usos comerciales honestos.

La articulación entre el fabricante y el contratista (modelos específicos asignados a proyectos cerrados, descuentos de canal, márgenes y soporte técnico directo) encaja de forma exacta en la definición del Artículo 260.

3. Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública)

La misma norma rectora de la publicidad pública establece expresamente las excepciones de acceso a la información:

Artículo 18, Literales c) y d) (Información exceptuada por daño a los derechos a personas naturales o jurídicas):

«Es aquella información pública clasificada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito (...) c) Los derechos a la privacidad e intimidad de las personas naturales o jurídicas, en los términos consagrados por la ley; d) Los derechos de propiedad industrial, comercial o intelectual».

Al involucrar marcas, acuerdos de fábrica y modelos bajo esquemas de precios de distribución, la información encaja en la causal de **información clasificada**, cuyo acceso está vedado a competidores.

4. Régimen de Competencia Desleal (Ley 256 de 1996)

- **Artículo 16 (Violación de secretos):** Sanciona como desleal la divulgación o explotación sin autorización de su titular de secretos industriales o empresariales a los que se haya tenido acceso con deber de reserva. La administración no puede servir de instrumento involuntario para la consumación de este tipo de conductas mercantiles.

IV. SUSTENTO JURISPRUDENCIAL

1. **Corte Constitucional – Sentencia C-060 de 2005:** La Corte aclaró que cuando el Estado ejerce facultades de inspección, vigilancia o cuando recibe documentos privados en virtud de relaciones contractuales o administrativas, **dichos documentos no mutan automáticamente su naturaleza jurídica para volverse de libre acceso público**. La entidad

receptora contrae el deber estricto de custodia para no lesionar la reserva comercial protegida por el artículo 15 de la Carta.

2. **Corte Constitucional – Sentencias T-473 de 1992, T-414 de 1992 y C-981 de 2005:** Han delimitado que la información comercial y técnica de las personas jurídicas se enmarca en la categoría de **información reservada o clasificada**, la cual forma parte del patrimonio inmaterial y no puede ser expuesta a terceros sin que medie orden judicial o norma expresa que lo autorice de forma incontrovertible.

3. **Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera (Exp. 25.130 y reiteraciones sobre reserva en contratación pública):** Ha fijado con claridad que **el principio de publicidad en los procesos contractuales del Estado encuentra un límite legítimo e infranqueable en el secreto industrial, comercial y el *know-how***. Dispuso que cuando el contratista aporta información sensible protegida bajo la Decisión 486 de 2000 y manifiesta expresamente su reserva, la entidad contratante tiene la obligación jurídica de amparar esos folios con cuaderno separado reservado frente a competidores y público en general.

V. PETICIONES

PRIMERA: Se declare formalmente la **RESERVA LEGAL Y CARÁCTER CLASIFICADO** de los documentos, actas de aprobación de muestras, anexos técnicos y matrices suscritas en donde se detallen las marcas, modelos, referencias, números de parte y/o valores de origen/adquisición pactados con los fabricantes e integradores para la ejecución del contrato.

SEGUNDA: En consecuencia, la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá **se abstenga de cargar, publicar o divulgar en las plataformas públicas de contratación (SECOP I, SECOP II o repositorios institucionales)** las piezas documentales descritas, o que, en su defecto, aplique el protocolo de **versión pública (anonimización o tachado de datos sensibles)** garantizando que únicamente se expongan las descripciones genéricas funcionales exigidas por los pliegos de condiciones y el valor global adjudicado, manteniendo bajo reserva los modelos, marcas y acuerdos particulares.

TERCERA: Se disponga la custodia de dichos documentos en cuaderno o carpeta separada de carácter reservado, accesible única y exclusivamente para los supervisores del contrato y los organismos de control del Estado competentes.

VI. ANEXOS

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad adjudicataria. Ya adjuntada previamente durante el proceso de Selección
2. Actas de aprobación, relación de folios y documentos específicos sobre los cuales recae la solicitud taxativa de reserva que se generaran durante la ejecución del contrato. Actas de verificación de Marcas, modelos y precios y todos aquellos documentos a que se haga referencia a estos. Documentos emitidos por fabricantes.
3. Autorizo a remitir respuesta al correo electrónico que menciono en mi firma.

Atentamente,

JUAN DAVID ROMAN NIETO
Representante legal

C.C. No. 1.020.821.263 de Bogotá
QUANTYC SAS
NIT: 901.387835-2
Dirección de Notificación: Cra 16 No 76-31 Bogota
Correo electrónico: gerencia.gobierno@quantyc.co
Teléfono de contacto: 3232909409 / PBX 3334004080